

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS

Nombre Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de medida	Numerador Meta 2017	Denominador Meta 2017	Meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Resultado 2017	Razones de incumplimiento	Notas
<p><u>Economía/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje de aumento del monto final ejecutado respecto del presupuesto total original para obras de infraestructura pública.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p> <p>Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(Sumatoria de la diferencia entre el monto final ejecutado y el monto original definido en cada contrato finalizado en el año t, para contratos con aumento efectivo de obra /sumatoria de los montos originales definidos en todos los contratos finalizados en el año t)*100	%	4152099	41520999	10,0 % (4152099.0/41520999.0)*100	4274730	43448315	10,0%	N/A	1
<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>2 Cobertura de localidades del Plan de Caletas Pesqueras 2013-2018, con obras de Infraestructura Portuaria Terminadas al año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p> <p>Aplica Gestión Territorial: SI</p>	(N° total acumulado de localidades del Plan de Caletas Pesqueras con obras de Infraestructura terminadas al año t /N° total de localidades contempladas dentro del Plan de Caletas Pesqueras 2013-2018)*100	%	11	15	73 % (11/15)*100	12	15	80%	N/A	2
<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>3 Porcentaje de caletas con infraestructura portuaria básica terminada en el año t, que logran el Visto Bueno Favorable de SERNAPESCA, respecto del total de caletas con infraestructura portuaria básica terminada en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p> <p>Aplica Gestión Territorial: SI</p>	(N°de caletas con infraestructura portuaria básica terminada en el año t, que logran el Visto Bueno Favorable de SERNAPESCA/N° total de caletas con infraestructura portuaria básica terminada en el año t)*100	%	1	1	100 % (1/1)*100	2	2	100%	N/A	3

Nombre Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de medida	Numerador Meta 2017	Denominador Meta 2017	Meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Resultado 2017	Razones de incumplimiento	Notas
<u>Eficacia/Producto</u> 4 Cobertura de localidades del Plan Chiloé, con obras de Infraestructura de Conexión terminadas. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	$(N^{\circ} \text{ total acumulado de localidades del Plan Chiloé con obras de Infraestructura de Conexión terminadas al año } t / N^{\circ} \text{ Total de localidades con Obras de Infraestructura de conexión contempladas dentro del Plan Chiloé}) * 100$	%	31	35	89 % $(31/35)*100$	32	35	91%	N/A	4
<u>Eficacia/Producto</u> 5 Cobertura de localidades del Plan de Conectividad Austral de las regiones Los Lagos, Los Ríos, Aysén y Magallanes, con obras de Infraestructura Portuaria terminadas al año t.	$(N^{\circ} \text{ total acumulado de localidades del Plan de Conectividad Austral con obras de Infraestructura Portuaria terminadas al año } t / N^{\circ} \text{ total de localidades con obras de Infraestructura Portuaria contempladas dentro del Plan de Conectividad Austral de las regiones de Los Rios, Los Lagos, Aysén y Magallanes}) * 100$	%	30	33	91 % $(30/33)*100$	30	33	91%	N/A	5
<u>Eficacia/Producto</u> 6 Cobertura de localidades del Plan de Borde Costero 2013-2018, con obras de Infraestructura Portuaria de Borde Costero iniciadas al año t.	$(N^{\circ} \text{ total acumulado de localidades del Plan de Borde Costero con obras de Infraestructura iniciadas al año } t / N^{\circ} \text{ total de localidades contempladas dentro del Plan de Borde Costero 2013-2018}) * 100$	%	8	10	80 % $(8/10)*100$	8	10	80%	N/A	6

Nombre Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de medida	Numerador Meta 2017	Denominador Meta 2017	Meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Resultado 2017	Razones de incumplimiento	Notas
<u>Eficacia/Producto</u> 7 Cobertura de obras del Plan de Conservaciones bianual con Infraestructura Portuaria Conservadas Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(N° total de obras del Plan Bianual de Conservación con Infraestructura terminada al año t/N° total de obser de contempladas dentro del Plan Bianual de Conservaciones) *100	%	10	21	48 % (10/21)*100	12	21	57%	N/A	7

Notas:

1 Año t: Incluye los contratos de obras financiados con presupuesto sectorial que finalizan entre el 1 de diciembre del año t-1 y el 30 de noviembre del año t.

Se entiende por contrato terminado todos aquellos que en la planilla del Sistema de Administración Financiera (SAFI) aparezcan en estado Terminado.

Excluye los contratos de obras de emergencia, los mandatados al Cuerpo Militar del Trabajo, de Suministro y Prioridad Presidencia (P.P.), así como los de estudios, consultorías, asesorías y expropiaciones y aquellos cuyos montos superen las UTM 300.000.

2 Plan de Caletas Pesqueras contempla la intervención en 15 Caletas: 1.Caleta Hornos; 2. Caleta Tongoy; 3. Caleta Guayacan, 4.Caleta Quintay; 5.Caleta Duao; 6. Caleta Pelluhue; 7. Caleta Tubul; 8. Caleta Lebu; 9. Caleta San Vicente; 10. Caleta Maullin; 11. Caleta Amargos; 12. Caleta Mehuin, 13.Caleta Los Molinos; 14.Caleta Puerto Natales; 15. Caleta Puerto Williams.

Dentro del Informe que explica cumplimiento del indicador año t, se informa el termino de obras de los años anteriores.

Todas las obras terminadas el año t serán identificadas del Reporte Anexo 5 Ministerio Hacienda con identificación del plan de infraestructura y producto estratégico al cual se vincula cada obra.

Se deben considerar las Actas de recepción única para aquellos casos donde se aplicare el Art. 151 del RCOP (Reglamento para contratos de Obras Públicas del MOP) asociado a términos anticipado de contratos, cuyas causales se especifican en dicho artículo.

3 El Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) es un organismo técnico externo que puede certificar el mejoramiento de las condiciones sanitarias con que operan las Caletas Pesqueras en Chile.

El Oficio o Certificado del Servicio Nacional de Pesca es el medio de verificación en el que un ente externo certifica que las obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias mejoran las condiciones de sanidad pesquera de una Caleta determinada.

Las obras que permiten un mejoramiento en las condiciones sanitarias de las caletas pesqueras corresponden a la inclusión o mejoramiento de servicios básicos (agua potable, luz, alcantarillado, y servicios higiénicos) y/o suelos lavables desde la zona de desembarque hasta la zona de salida de los productos.

Para efectos del indicador, se considerará como universo el total de Caletas con obras de infraestructura portuaria pesquera artesanal terminada en el periodo t, con mejoras en infraestructura, que impliquen cambios en el estado de las condiciones sanitarias para la operación de la Caleta.

Una vez terminadas las obras de infraestructura portuaria pesquera, SERNAPESCA realizará visitas a terreno, donde verificará que efectivamente se cuente con mejoras en infraestructura que impliquen cambios en el estado de las condiciones sanitarias.

Una vez realizado el terreno, SERNAPESCA evaluará si corresponde el Visto Bueno favorable, y para tales casos, emitirá un Oficio o Certificado.

Todas las obras terminadas serán identificadas con el producto estratégico de SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PESQUERA ARTESANAL.

Cuando no corresponda la obtención de certificado de sanidad pesquera, ya que un proyecto no incluye cambios en las condiciones de sanidad, se justificará a través de las especificaciones Técnicas, y/o Presupuesto y/o plano del proyecto, por lo que no se considerarán dentro de la base a medir.

4 Plan Chiloé contempla intervención en 35 proyectos / localidades de la Región de Los Lagos: 1.-Cruce Canal de Chacao (Pargua, Punta Coronel y Chacao), 2. Chacao, 3. Castro (terminal portuario), 4. Achao, 5. Chonchi, 6. Chulchuy - Huicha, 7. Metahue, Isla Butacheuque, 8. Los Pinos, Isla Lin Lin, 9. Acuy, 10. Tranqui, 11. Sector La Capilla, Isla Cailin, 12. Aulin, 13. Tenaun, 14. Chaullín, 15. Nayahue, 16. Coñab, 17. Taucolón, 18. Sector Llaguach, Isla Chaulinec, 19. El Pasaje, 20. Coyumbé, 21. Voigue, 22. Quicaví, 23. Dalcahue, 24. Sector Capilla Antigua Quenac, 25. Chepu, 26. Palqui, 27. Puchilco, 28. Sector Piedra Lile Isla Laitec, 29. Quinterquen, Isla Caucahue, 30. Isla Quehui, sector Los Angeles, 31. Castro (rampa pasajeros), 32. Sector Punta Huite, isla Lailec, 33. Punta Paula, Isla Coldita, 34. Sector Ostricultura, Isla Apiao, 35. Sector Blanchard.

Dentro del Informe que explica cumplimiento del indicador año t se informa el término de obras de los años anteriores.

Todas las obras terminadas el año t serán identificadas del Reporte Anexo 5 Ministerio Hacienda con identificación del plan de infraestructura y producto estratégico al cual se vincula cada obra. Se deben considerar las Acta de recepción única para aquellos casos donde se aplicare el Art. 151 del RCOP (Reglamento para contratos de Obras Públicas del MOP) asociado a términos anticipado de contratos, cuyas causales se especifican en dicho artículo.

5 En el Plan de Conectividad Austral se incorporan nuevas obras que se priorizaron luego del análisis de las primeras medidas de Gobierno, y que actualmente se encuentran comprometidas por autoridades gubernamentales de carácter regional y nacional. Por lo anterior, la base del Plan de Conectividad Austral incorpora 5 nuevas localidades de la Región de Aysén, que corresponden a Raul Marín Balmaceda, Chile Chico, Puerto Ibañez, Río Lingue y Bahía Bahamondes.

Por lo tanto, al Plan de Conectividad Austral considera un total de 33 localidades como meta de gestión: 1. Machil, 2. Lago Tagua Tagua sector Maldonado; 3. Lago Tagua Tagua sector El Canelo; 4. Pichanco, 5. Leptepu; 6. Fiordo Largo; 7. Caleta Gonzalo; 8. La Arena; 9. Puelche; 10. Maullín; 11. La Pasada; 12. Calbuco, 13. Chaitén; 14. Yungay; 15. Puerto Aguirre; 16. Melinka; 17. Puerto Cisnes; 18. Puerto Edén; 19. Puerto Navarino; 20. Bahía Catalina; 21. Bahía Chilota; 22. Punta Delgada; 23. Bahía Azul; 24. Puerto Williams; 25. Futrono; 26. Huapi; 27. Puerto Fuy; 28. Pirehueico. 29. Raul Marín Balmaceda 30. Chile Chico 31. Puerto Ibañez 32. Río Lingue, Mehuín; 33. Bahía Bahamondes

6 Plan de Borde Costero contempla la intervención en 10 localidades: 1. Playa Brava y Del Jefe Caldera; 2. Playa Las Machas Bahía Inglesa; 3. Huasco; 4. Tongoy; 5. Pichilemu; 6. Constitución ; 7. Duao Iloca; 8. Dichato Etapa II y III; 9. Playa Pucará; 10. Costanera Valdivia.

Dentro del Informe que explica cumplimiento del indicador año t, se informa el inicio de obra de los años anteriores a través de la resolución de adjudicación de cada contrato

Todas las obras iniciadas el año t serán identificadas del Reporte Anexo 5 Ministerio Hacienda con identificación del plan de infraestructura y producto estratégico al cual se vincula cada obra.

La Resolución de Adjudicación de Contrato de la obra corresponde a la fuente de información que da cuenta del inicio de la Obra de infraestructura asociada a la localidad perteneciente al Plan de Borde Costero.

7 Considera solo las conservaciones programadas dentro del Plan Bianual de Conservación. Los contratos de conservación por lo general consideran grupos de obras, por lo que puede haber una o más obras de conservación por contrato. El Plan Bianual de Conservaciones (2017-2018) se aprueba el año 2016.

Se deben considerar las Actas de recepción única para aquellos casos donde se aplicare el Art. 151 del RCOP (Reglamento para contratos de Obras Públicas del MOP) asociado a términos anticipado de contratos, cuyas causales se especifican en dicho artículo.

RESULTADOS PMG/MEI 2017: DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS

N°	Nombre Indicador 2017	Formula de Cálculo 2017	Unidad de Medida 2017	Meta 2017			Resultado Efectivo 2017			Notas Técnica 2017	Razón de Incumplimiento 2017
				Meta	Numerador	Denominador	Resultado	Numerador	Denominador		
1	Capacitación	(N° de actividad/es de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t / N° de actividad/es de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el año t)*100	Porcentaje	NA	NA	NA	100%	3	3	<p>1. Las actividades con evaluación de transferencia al puesto de trabajo deberán formar parte del Plan Anual de Capacitación.</p> <p>2. El Plan Anual de Capacitación deberá registrarse en el portal www.sispubli.cl, a más tardar al 31 de Diciembre del año t-1.</p> <p>3. Las actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas corresponden a las ejecutadas durante el año t, que han sido programadas por la institución y revisadas por la Dirección Nacional del Servicio Civil al 31 de Diciembre del año t-1 y deberán ser registradas en el portal www.sispubli.cl durante el año t.</p> <p>4. Cada actividad de capacitación con evaluación de transferencia al puesto de trabajo, es aquella que utiliza la metodología de medición impulsada por la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en "Guía Práctica para Gestionar la Capacitación en los Servicios Públicos", publicada en: http://www.serviciocivil.gob.cl/sites/default/files/guia_capacitacion_servicios_publicos.pdf.</p> <p>5. La evaluación de transferencia debe ser aplicada a todos los participantes de la/s actividad/es de capacitación evaluada/s, que al momento de la aplicación de la medición, se encuentren en funciones en el Servicio.</p> <p>6. Si una actividad de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo no fuese realizada, el Servicio deberá informar las razones de dicho incumplimiento, señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión de la institución.</p>	N/A
2	Accidentabilidad	(N° de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t / Promedio anual de trabajadores en el año t)*100	Porcentaje	NA	NA	NA	0,75%	2	267,25	<p>1. Accidentes del Trabajo: "Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte" (artículo 5 de la Ley N° 16.744), es decir, aquellos que generan días perdidos (ausencia al trabajo) o causan el fallecimiento del trabajador.</p> <p>2. El "Promedio anual de trabajadores" corresponde a la suma de los trabajadores dependientes (funcionarios de planta, a contrata, o contratados por Código del Trabajo) determinados mes a mes durante el período anual considerado, dividido por 12.</p> <p>3. En la determinación del indicador deben considerarse los Accidentes del Trabajo, excluidos los accidentes de trayecto, ya que, en general, en estos accidentes intervienen factores ajenos al control que puede realizar la entidad empleadora.</p> <p>4. En los Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t se debe aplicar el Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo y ser investigados, el cual debería contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Organización administrativa. Instancia encargada de recibir la notificación del accidente, de gestionar la atención del accidentado, efectuar la denuncia (Denuncia Individual de Accidente de Trabajo, DIAT) y llevar el registro de los accidentes del trabajo. b. Procedimiento que deben seguir los funcionarios en caso de accidente. c. Denuncia del accidente ante el organismo administrador del Seguro Laboral. d. Investigación del accidente, medidas Inmediatas y correctivas. e. Registro de los Accidentes del Trabajo. <p>5. Para el caso de aquellos servicios que de acuerdo a la Ley N° 16.744 deben tener constituido y funcionando un Comité Paritario, éste debe realizar o participar en la investigación de los accidentes de trabajo.</p> <p>6. El indicador es anual, por lo que el periodo de medición es: 1° de enero a 31 de Diciembre año t. Por tanto, la evaluación del indicador debe hacerse en enero del año t+1.</p>	N/A
3	Compras Públicas	(N° de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t que no tuvieron oferentes / N° de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t)*100	Porcentaje	NA	NA	NA	25%	48	190	<p>1. Los procesos de licitaciones en que se cerró la recepción de ofertas, considera todas las licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, por el organismo público que reporta, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año t, independiente del estado posterior que adopte el mismo proceso de licitación.</p> <p>2. Los procesos de licitaciones en la que se cerró la recepción de ofertas sin oferentes, considera aquellas licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año 2017 y que no hayan recibido ofertas, esto es, licitaciones en estado "desierta" por falta de oferentes.</p> <p>3. Operar en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, según lo establece su normativa: Ley de compras N°19.886 y su Reglamento (incluye sus modificaciones y actualizaciones).</p>	N/A
4	Seguridad de la Información	(N° de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información al año t / N° total de controles establecidos en la norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información)*100	Porcentaje	NA	NA	NA	10%	11	114	<p>1. Para el tratamiento de riesgos de seguridad de la información, se deben utilizar los controles establecidos en el anexo normativo de la NCh-ISO 27001 vigente, ya que constituyen el conjunto de medidas que permiten mitigar los riesgos diagnosticados.</p> <p>2. Un riesgo de seguridad de la información corresponde a una amenaza potencial que podría afectar activos de información, vinculados a los procesos de soporte institucional y/o a los procesos de provisión de productos estratégicos (bienes y servicios) establecidos en las definiciones estratégicas institucionales (Formulario A1 del Presupuesto), y por tanto causar daño a la organización.</p> <p>3. Los controles a implementar al año t, deberán ser revisados y contar con la opinión técnica de la red de expertos en el año t-1, atendiendo a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Si la Institución pertenece a la infraestructura crítica-país. b. Respuesta a Emergencias. c. Servicios a la ciudadanía. d. Fiscalizadores. e. Manejo de grandes volúmenes de datos sensibles. <p>4. Un control de seguridad de la información se considerará implementado cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - se cumple con la realización del 100% del control a implementar, es decir está documentado al año t y existen registros de su operación en el año t lo cual es posible verificar a través de sus medios de verificación, y - la información entregada es consistente con lo informado en los medios de verificación. <p>5. Un control de seguridad no implementado deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.</p>	N/A

N°	Nombre Indicador 2017	Formula de Cálculo 2017	Unidad de Medida 2017	Meta 2017			Resultado Efectivo 2017			Notas Técnica 2017	Razón de Incumplimiento 2017
				Meta	Numerador	Denominador	Resultado	Numerador	Denominador		
5	Acceso a la información pública	(N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t / N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t)*100	Porcentaje	NA	NA	NA	75%	190	252	<p>1. Las solicitudes de acceso a información pública respondidas son aquellas finalizadas entre el 1 de enero del año t, hasta el 31 de diciembre del año t (sin perjuicio de que hayan sido ingresadas el año anterior).</p> <p>2. Las solicitudes de acceso a información pública respondida considera todas las categorías de finalizadas, incluida la categoría "Derivadas e Información Permanentemente disponible en la web", inclusive aquellas que por su naturaleza fueron respondidas en plazo prorrogado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285. Excluye a las solicitudes que no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en la Ley de Transparencia, es decir, Finalizada: No corresponde a solicitud de transparencia, solicitudes anuladas o de prueba.</p> <p>3. Respecto al conteo de los días de las solicitudes, el artículo 25 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Cómputo de los plazos del procedimiento administrativo. Los plazos de días establecidos en esta ley son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos. - Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo. - Si en el mes de vencimiento no hubiere equivalente al día del mes en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día de aquel mes. - Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente." <p>4. Las instituciones deberán utilizar el "Portal Transparencia Chile", donde se registrarán automáticamente las operaciones, generando el reporte en la sección habilitada para PMG Transparencia. De esta forma, el medio de verificación será el archivo exportable.</p> <p>5. Aquellos servicios que utilicen sistema propio pero que se encuentran interoperando con el sistema "portal transparencia Chile" utilizarán como medio de verificación planilla provista por la red de expertos.</p> <p>6. Aquellas solicitudes que ingresaron por esta vía de acceso, pero no se consideran en el indicador porque no son solicitudes de acceso a información pública, tales como: la denuncia de un hecho que cause perjuicio, la solicitud de pronunciamiento sobre una situación en particular, la solicitud de reconsideración de una medida adoptada, la solicitud de audiencia con la autoridad del servicio, reclamos presentados en una institución fiscalizadora, etc., sólo deben ser consideradas como ingresadas, pero no como "finalizadas" ni como "finalizada que cumple con el indicador".</p>	N/A
6	Auditoría Interna	(N° de compromisos de auditoría pendientes de implementar al año t, que se encuentran implementados en el año t / N° total de compromisos de auditoría realizadas al año t-1 pendientes de implementar en el año t)*100	Porcentaje	NA	NA	NA	70%	7	10	<p>1. Los compromisos de auditoría son acciones correctivas y/o preventivas derivadas de las recomendaciones de auditoría, y gestionadas por la Dirección para mitigar los riesgos.</p> <p>2. Los compromisos de auditorías quedarán establecidos en el "Anexo Compromisos pendientes de implementar", definido por el servicio en el año t-1 y revisado por la red de expertos, CAIGG, que emitirá opinión técnica al respecto. El anexo de compromisos pendientes de implementar deberá registrarse en el portal www.auditoriainternadegobierno.cl, durante el año t.</p> <p>3. Para el trabajo de seguimiento de los compromisos de auditorías se deberá utilizar la metodología formulada por el CAIGG, contenida en el documento técnico N°87 versión 01, publicado en http://www.auditoriainternadegobierno.cl/.</p> <p>4. Los contenidos y/o estándares mínimos que evidencian el uso de la metodología para el trabajo de seguimiento de los compromisos de las auditorías establecidos en el "Anexo Compromisos pendientes de implementar", son los que se mencionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Considera los compromisos que surgen de las auditorías realizadas, y podrá incluir compromisos pendientes de implementar, correspondientes a períodos anteriores al año t-1. b. Los compromisos implementados deben haber mejorado los sistemas de control y/o mitigado los riesgos, es decir, haber tenido un efecto en la exposición al riesgo. c. Para aquellos compromisos no implementados, el Jefe de Auditoría deberá comunicar oportunamente al Jefe de Servicio y los responsables operativos sobre los efectos de la no implementación de estos compromisos, es decir, a. terminar el Informe de Seguimiento. <p>5. Un compromiso de auditoría se considerará implementado cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. se cumple con la realización del 100% del compromiso definido, y b. es posible verificar la realización del compromiso a través de sus medios de verificación. <p>6. Un compromiso no implementado deberá presentar las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.</p>	N/A

N°	Nombre Indicador 2017	Formula de Cálculo 2017	Unidad de Medida 2017	Meta 2017			Resultado Efectivo 2017			Notas Técnica 2017	Razón de Incumplimiento 2017
				Meta	Numerador	Denominador	Resultado	Numerador	Denominador		
7	Equidad de Género	$(N^{\circ} \text{ de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t} / N^{\circ} \text{ de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo}) * 100$	Porcentaje	NA	NA	NA	100%	3	3	<p>1. El programa de Trabajo se compone de medidas que deben cubrir aspectos relevantes de la gestión institucional en base a las definiciones Estratégicas presentadas en el Formulario A1, al Plan de Igualdad de Oportunidades 2011 - 2020 actualizado, a la Agenda de Género Gubernamental 2014 - 2018 y centradas principalmente en la ciudadanía.</p> <p>2. Las medidas para la igualdad de género son un conjunto de indicadores de desempeño y/o actividades estratégicas que abordan programas, líneas de trabajo y/o acciones estratégicas que están orientadas a contribuir en la disminución de inequidad(es), brecha(s) y/o barrera(s) de género, correspondiente al ámbito de acción del Servicio.</p> <p>3. Las medidas deben estar vinculadas a los productos estratégicos, que serán revisados por la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de género que aplican enfoque de género según lo definido en el Formulario A1 2017 de Definiciones Estratégicas de la Institución.</p> <p>4. El Programa debe contener las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Diseño y actualización, cuando corresponda, de indicadores de desempeño que midan directamente inequidades, brechas y/o barreras de género. b. Medir indicador(es) diseñados en 2016. La medición corresponde a los valores efectivos al 30 de junio a al 31 de diciembre de 2017, y cuando sea factible para años anteriores. c. Incorporar, para los casos nuevos o sin implementar al 2016, datos desagregados por sexo en: (a) sistemas de información que administre el Servicio que contengan datos de personas, (b) estadísticas oficiales que dispongan de información asociadas a personas, y (c) estudios públicos cuyo objetivo de investigación estén referidos a personas. <p>5. Adicionalmente, se podrá incorporar como medida del programa de trabajo capacitación en género a funcionarios y funcionarias del Servicio.</p> <p>6. Las medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t quedan establecidas por la institución al 31 de diciembre del año t-1 en un programa de Trabajo y será revisado por la Subsecretaría de la Mujer y la equidad de género, que emitirá opinión técnica al respecto y deberán ser registradas en el portal http://www.semam.cl/pmg durante el año t-1.</p> <p>7. Una medida se considerará implementada cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - se cumple con la realización del 100% de la actividad planificada y/o cumple en al menos un 95% la meta en caso de indicadores de desempeño, - es posible verificar la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, y - la información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación. <p>8. Una medida considerada no implementada deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.</p>	N/A
8	Índice de eficiencia energética.	$\text{Consumo Total de Energía (CTE) en el año t} / \text{Superficie Total (ST) del conjunto de edificaciones utilizadas por el servicio en el año t}$	KWh/m2	NA	NA	NA	45,7	32903,26	720	<p>1. Se debe considerar la siguiente información para la medición del indicador:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Se entenderá por CTE los Kilowatt- hora (KWh) totales de todas las fuentes energéticas consumidas de electricidad y de gas natural. Para su cálculo, la plataforma web www.gestionaenergia.cl que dispondrá la Subsecretaría de Energía realizará la conversión a KWh. b. Se entenderá por edificación: todo inmueble utilizado por el servicio, excluyendo bodegas, estacionamientos y superficies no construidas. <p>2. La ST corresponde a los metros cuadrados del conjunto de edificaciones que cada servicio utilice durante el año t.</p> <p>3. Cada servicio deberá designar, o ratificar en caso de existir con uno o más funcionario(s) acreditado(s) por la Subsecretaría de Energía para la gestión de eficiencia energética:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Gestor energético del servicio 2. Gestor energético para cada edificio (o superficie) utilizado por el servicio en el año t. Los Gestores deberán registrarse en la plataforma web: www.gestionaenergia.cl, realizar y aprobar el curso: "Gestión de energía en el sector público", disponible en ella o subir el certificado de la Subsecretaría en caso de que ya haya realizado y aprobado el curso. 4. Cada servicio, a más tardar en abril del año t, deberá revisar en la plataforma web www.gestionaenergia.cl, que dispondrá la Subsecretaría de energía, el catastro de edificios y su superficie a utilizar en el año t, así como completar los números de identificación de todos los medidores de electricidad y gas natural asociados a los consumos de los referidos edificios. Se deben considerar todos los edificios utilizados por la institución, sean estos utilizados parcial o completamente, independiente de la condición de propiedad con la que cuenten y si estos son de uso permanente o transitorio. Se entenderá por uso transitorio si una institución por ejemplo, permanece 6 meses en un edificio y luego se cambia a otro, dentro del periodo de medición. <p>5. Cada servicio, al 31 de diciembre del año t, deberá haber reportado, en la plataforma web www.gestionaenergia.cl que dispondrá la Subsecretaría de Energía, sus consumos energéticos de electricidad, y gas natural de al menos 6 meses del año t, los cuales pueden ser continuos o discontinuos. Se deberá registrar el consumo y cargar en la plataforma web el documento de la empresa respectivo donde se verifique dicho consumo, digitalizado (boleta, factura electrónica, documento de la empresa correspondiente de electricidad y gas natural a diciembre año t)</p>	N/A

CONSIDERANDO:

- 1) Que por Decreto Exento N° 1454 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 30 de diciembre 2016, se fijaron los objetivos de gestión para Subsecretaría de Obras Públicas, la Dirección General de Obras Públicas, la Dirección General de Aguas, la Dirección de Vialidad, la Dirección de Arquitectura, la Dirección de Aeropuertos, la Dirección de Obras Hidráulicas, la Dirección de Obras Portuarias, la Dirección de Planeamiento, la Dirección de Contabilidad y Finanzas, la Fiscalía de Obras Públicas, y el Instituto Nacional de Hidráulica, todos servicios dependientes del ministerio de obras públicas el año 2017, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.
- 2) Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización a que tendrán derecho durante el año respectivo.
- 3) Que de conformidad con el citado reglamento, es obligación del Jefe Superior de cada Servicio elaborar el informe de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) e informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institución al 31 de diciembre del año anterior.
- 4) Que es obligación del Ministro Obras Públicas analizar los informes de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las instituciones que de él dependen, introducir las correcciones que estime conveniente, certificar la veracidad de la información en ellos contenida y enviarlos al Comité Triministerial, integrado por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.
- 5) Que es obligación del Comité Triministerial evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro de Obras Públicas, la cual podrá ser complementada con otras fuentes oficiales o con la opinión de expertos en las áreas prioritarias y/o el apoyo del Comité Técnico del PMG conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 6) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra efectiva alcanzada al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para dicho período en el objetivo de gestión. En tanto, el cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

- 7) Que los informes relativos al grado de cumplimiento para cada objetivo de gestión fueron revisados por el Comité Técnico del PMG, según consta en los siguientes Certificados:

INSTITUCIÓN	Nº CERTIFICADO
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Obras Publicas	13038
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	13064
DIRECCION GENERAL DE AGUAS	13065
DIRECCION DE VIALIDAD	13000
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS	13070
DIRECCION DE ARQUITECTURA	13002
DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS	13069
DIRECCION DE AEROPUERTOS	13073
DIRECCION DE PLANEAMIENTO	13068
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	13072
FISCALIA DE OBRAS PUBLICAS	13063
INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA	13046

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1º: El grado de cumplimiento global de los servicios que a continuación se señalan es el siguiente:

INSTITUCIÓN	GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL INSTITUCIONAL
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Obras Publicas	98.8%
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	95%

DIRECCION GENERAL DE AGUAS	99%
DIRECCION DE VIALIDAD	100%
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS	98%
DIRECCION DE ARQUITECTURA	97%
DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS	100%
DIRECCION DE AEROPUERTOS	100%
DIRECCION DE PLANEAMIENTO	100%
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	99%
FISCALIA DE OBRAS PUBLICAS	100%
INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA	99.5%

ARTÍCULO 2º: El porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponde recibir a los servicios que a continuación se señalan, en el año 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N°19.553, es el siguiente:

INSTITUCIÓN	PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Obras Publicas	7.6%
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	7.6%
DIRECCION GENERAL DE AGUAS	7.6%
DIRECCION DE VIALIDAD	7.6%
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS	7.6%
DIRECCION DE ARQUITECTURA	7.6%
DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS	7.6%
DIRECCION DE AEROPUERTOS	7.6%

DIRECCION DE PLANEAMIENTO	7.6%
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	7.6%
FISCALIA DE OBRAS PUBLICAS	7.6%
INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA	7.6%

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**

**MARIO FERNANDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA**



**REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
NICOLAS ETZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE HACIENDA**

**GABRIEL DE LA FUENTE ACUÑA
MINISTRO SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA**



PROCESO N°: 11756824

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2017 - INTERNET**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6° de la Ley N°19.553 y en el Decreto Supremo N°334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional en cuestión, la Secretaría Técnica (Dirección de Presupuestos), informa a Ud. el resultado de la revisión realizada al Informe de Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Año 2017 de su institución por el Comité Técnico del PMG.

Revisados los antecedentes proporcionados por su institución, el Comité Técnico del PMG sugiere a los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda, aprobar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de la institución del PMG Año 2017.

El servicio se encuentra en condiciones de suscribir el decreto que señala el grado de cumplimiento global de su institución y el porcentaje de incentivo correspondiente, el que se solicita se envíe para la firma de los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda.

Se extiende el presente certificado para acreditar la revisión del Informe de Cumplimiento PMG 2017 por parte del Comité Técnico del PMG.

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	% Incentivo	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS	13069	100.00 %	7,6 %	20/02/2018



RICARDO CIFUENTES LILLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO



SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos



VÍCTOR MALDONADO ROLDÁN
Subsecretario General de la Presidencia
Ministerio Secretaría General de la Presidencia